



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/1056

Montevideo, 17 de julio de 2008.-

RESOLUCIÓN 334 ACTA 021

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones de Intendencia Municipal de San José.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0963/DFR/06 de 17 de octubre de 2006, se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de San José y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento. Dicho acto administrativo fue convalidado por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 053/07 de 8 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO: I) que la precitada Comuna ha gestionado autorización para la incorporación de seis estaciones móviles a su sistema de radiocomunicaciones.

II) que no existiendo inconvenientes en acceder a lo solicitado, se estima oportuno consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor de dicha Intendencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

1.- Confirmar la autorización otorgada a la Intendencia Municipal de San José para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de San José.

2.- Confirmar la asignación a la Intendencia Municipal de San José de la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departament o
452.600	Exclusiva	Fijo y móvil terrestre integrados	San José

3.- Autorizar a la Intendencia Municipal de San José a incorporar 6 (seis) estaciones móviles a su sistema de radiocomunicaciones.

4.-Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a la Intendencia Municipal de San José se ajusta a partir de junio de 2008 al siguiente detalle:

Frecuencia (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases/fijas	Ubicación de las estaciones (todas en el departamento de San José)		Cantidad de estaciones móviles
452.600	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	8 (ocho)	Edificio Central San José de Mayo	Asamblea 496	26 (veintiséis)
			Junta Local Ecilda Paullier	Juan J. Zorrilla y Degiovanangelo	
			Junta Local Ciudad de la Plata Adrián Medina	Ruta 1 Km. 28.800	
			Vertedero Municipal Ciudad de la Plata Adrián Medina	Ruta 1 Km. 26.500	
			Junta Local Ituzaingó	Alexandro Beisso S/N	
			Junta Local Pblo. Rodríguez	Gral. Artigas 951	
			Junta Local Libertad	25 de Agosto 805	
			Junta Local Mal Abrigo	Ruta 23 Km. 123	

5.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;

e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

6.-Notifíquese a la Intendencia Municipal de San José de la presente Resolución.

7.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.